

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO INTEGRAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN,
ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN
REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN
DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL
EJERCICIO 2025”



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas** del día **13 de marzo de 2025**, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité, celebrada en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos para emitir este FALLO, y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO.

RESULTANDO

Primero.- Con fecha del **24 de febrero de 2025**, se celebró la **Octava Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, donde se llevó a cabo la aprobación y publicación de las BASES, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN antes citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **03 de marzo de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del **06 de marzo de 2025**, se celebró la **Cuarta Sesión Ordinaria** del **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **IMADINE, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. - De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal administrativo en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por el **PARTICIPANTE** de donde se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 9.1 de las BASES PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. EVALUACION LEGAL ADMINISTRATIVA	IMADINE, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI	NO
Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE	
Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la LEY General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	CUMPLE (PERSONAJURIDICA)	

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante. D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso. 4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia de acta de nacimiento. B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2023, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.		
Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE	
Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	
Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)		
g.1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	CUMPLE	
Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.		
h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes bases.	CUMPLE	
h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		
Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas bases.	CUMPLE	
i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.		
Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	
Anexo 12. (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	CUMPLE	
A falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.		
Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE	
Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE	
Anexo 17. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado en coordinación con la empresa que represento, asumo la responsabilidad total que resulte de cualquier violación al fundamento legal las disposiciones legales reguladas en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en la Ley Federal del Derecho de Autor que surjan con motivo de la adquisición de bienes motivo de la presente Licitación.	CUMPLE	
Anexo 18. Manifiesto de Relaciones Laborales	CUMPLE	



Anexo 19. Calidad de los servicios	CUMPLE	
Anexo 20. Término de vigencia y/o rescisión de contrato	CUMPLE	
Anexo 21. Requerimiento de infraestructura y remodelación	CUMPLE	
Anexo 22. Manifiesto de los desperfectos ocasionados por la prestación del servicio	CUMPLE	
Anexo 23. Reporte de emergencia	CUMPLE	
Anexo 24. Escrito de cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o en su caso de las normas del país de origen.	CUMPLE	
Anexo 25. Constancia visita a las instalaciones o Anexo 26. Aceptación de trabajos de instalación.	CUMPLE	

I.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

La **PROPUESTA** del PARTICIPANTE **IMADINE, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **solvente administrativamente** su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. - Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada "**SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLÓGIA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025**", la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por personal de la Subdirección General Médica de el OPD Servicios de Salud Jalisco, quien posee la calidad de Área Requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a la propuesta técnica, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación observándose análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el PARTICIPANTE se desprende lo siguiente:



DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EVALUACIÓN TÉCNICA	IMADINE, S.A. de C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica). a.1. Adjuntar al anexo 2 (propuesta técnica) la transcripción del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y demás documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	SI CUMPLE	
PARTIDA ÚNICA. SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025.		
1.GLOSARIO ORGANISMO– Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	SI CUMPLE	
2. ANTECEDENTES El ORGANISMO, a través de la Subdirección General Médica, requiere brindar el servicio con cobertura estatal en los hospitales y Unidades Médicas, equipándolas con dispositivos auxiliares en la administración de imágenes médicas y estudios radiológicos fundamentales en el diagnóstico y tratamiento, para lo cual resulta necesario contar con una solución tecnológica que permita la gestión, almacenamiento y reportes de interpretación de una gama de estudios radiológicos.	SI CUMPLE	
3. JUSTIFICACIÓN Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud" asimismo el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el OPD Servicios de Salud Jalisco funge como una dependencia del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que garantiza el acceso a dichos servicios. Que el artículo 27 de la Ley General de Salud, considera como servicios de salud los referentes a garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social. Que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es considerado como paraestatal y forma parte de la administración Pública paraestatal del estado de Jalisco, conforme al artículo 3 fracción II y 66 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Que la Subdirección General Médica, es una Subdirección del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos, 16 fracción I y 20 fracciones I, VI y IX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco". Por lo que, este proceso de contratación tiene como finalidad la adquisición del "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025", para las modalidades de estudios de imagen diagnóstica requeridas en las UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO, durante las 24 hrs. del día, enviadas en formato digital y puestas a disposición con interpretación médica para su consulta en las unidades médicas con la finalidad de realizar diagnósticos, procedimientos intervencionistas programados y de urgencia. Finalmente, con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se realizará el suministro, la instalación y mantenimientos preventivos y correctivos, según sea el caso, de equipos radiológicos, tomógrafo de 16 cortes, resonancia magnética de 1.5 teslas, equipos de ultrasonido, rayos X fijos, rayos X móviles, arco en C, para las unidades que no cuenten con ellos (mismas que se pueden corroborar en la tabla 3), así como Digitalizadores (CR's), equipos de cómputo, equipo de telecomunicaciones y software de estación de trabajo para la visualización y manipulación de la información	SI CUMPLE	



radiológica, considerando también personal profesional de apoyo en el servicio asistencial para las unidades médicas del ORGANISMO Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.		
4. OBJETIVOS Prestación de servicios de imagenología dentro de las instalaciones de las unidades médicas que se en listan en la tabla No. 1 "Directorio de Unidades Médicas del ORGANISMO" , en función de la eficiencia y eficacia requerida para la atención médica de la población	SI CUMPLE	
5. REQUERIMIENTOS PARTIDA 1: Cantidad a solicitar: 1 Tipo de servicio a solicitar: SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO. El "SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025", consiste en la entrega de los productos finales del servicio (Imágenes) contratado por tanto el proveedor participante deberá considerar la dotación de equipos, software, accesorios, servicios, insumos y materiales requeridos para la digitalización, administración, almacenamiento y visualización de imágenes y reportes de interpretación en las áreas de imagenología del ORGANISMO. El Servicio deberá prestarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas que se en listan en la tabla No. 1 "Directorio de Unidades Médicas del ORGANISMO" , en función de la eficiencia y eficacia requerida para la atención médica de la población. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PROYECCIÓN DEL SERVICIO (Se anexa tabla) El servicio incluye la instalación y puesta en operación de los equipos para el fortalecimiento de la infraestructura, de digitalización, almacenamientos, interpretación, visualización de imágenes y gestión de datos de pacientes y estudios, incluyendo equipo de cómputo en los consultorios, asimismo se debe incluir un sistema información con programas de cómputo cuyas especificaciones se describen en el apartado VIII Tablas de Especificaciones Técnicas de los equipos y relación de Unidades Médicas del ORGANISMO . La asistencia técnica a los dispositivos y equipos para la prestación del servicio integral deberá ser otorgada por el PROVEEDOR PARTICIPANTE ganador con su propio personal las 24 horas del día por la vigencia de la contratación o hasta concluir la cantidad de estudios solicitados: a. El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado iniciara con la prestación del servicio y el abasto de los materiales e insumos, al inicio de la vigencia del contrato en las unidades médicas señaladas en la TABLA 1 Directorio de Unidades médicas del ORGANISMO, para la prestación de los servicios . b. La primera entrega de insumos o materiales se realizará durante los 3 tres primeros días de haber iniciado el contrato por medio de órdenes de suministros emitidas por los responsables de las unidades médicas o quien este designe, los insumos deberán corresponder en características, especificaciones y marcas a las ofertadas por EL PROVEEDOR , éstos deberán ser totalmente nuevos originales y entregados en su empaque original, en los lugares señalados en el TABLA 1, Directorio de Unidades médicas del ORGANISMO, para la Prestación de los Servicios . TABLAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO. TABLA 1. DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se anexa tabla 1 conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos) Las Unidades Médicas señaladas en la tabla anterior son enunciativas más no limitativas, el ORGANISMO podrá agregar o sustituir unidades, sin que medie convenio modificatorio, bastará con solicitud del ÁREA REQUERENTE al PROVEEDOR .	SI CUMPLE	





TABLA 2. RELACIÓN DE ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGIA POR CONCEPTO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS

(Se anexa tabla 2 conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos)

TABLA 3. EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

(Se anexa tabla 3 conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos)

TABLA 4. PROYECCIÓN DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN.

(Se anexa tabla 4 conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos)

TABLA 5. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIGITALIZADORES

Los equipos de digitalización para la prestación del servicio contratado deberán contar máximo 3 años de fabricación, por lo que el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá presentar como parte de su propuesta, carta de garantía del fabricante en la que señala el año de fabricación del equipo, garantizando refacciones en el mercado para el óptimo funcionamiento del equipo durante la vigencia del contrato.

Además, deberán contar como mínimo con las especificaciones señaladas en la siguiente tabla, el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá adjuntar a su propuesta técnica el catálogo, fichas técnicas o manual, debidamente referenciadas preferentemente en recuadros color rojo las especificaciones solicitadas en esta tabla.

(Se anexa tabla DETECTOR INALÁMBRICO CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos)

TABLA 6. Características Generales del RIS/PACS (Referencial en catálogos)

Las bases de datos y los archivos generados en la operación del presente servicio integral serán en todo momento propiedad del ORGANISMO, estos durante la vigencia del contrato derivado de la presente CONVOCATORIA serán administrados y almacenados por EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR PARTICIPANTE en su proposición deberá proporcionar el software especializado con las características señaladas a continuación, el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá adjuntar ficha técnica, catálogo o manual de usuario en idioma español o de ser en idioma diferente a este acompañar su traducción simple al español

En la ficha técnica, catálogo o manual de usuario, el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá identificar preferentemente mediante recuadro en color rojo las referencias a las especificaciones solicitadas, la falta de referencias y de traducción simple afectan la solvencia de la propuesta técnica por lo que su error, inconsistencia y falta de identificación de alguna característica será motivo suficiente para desechar la proposición presentada.

1. Software de la Estación de Trabajo

1.1. Aplicación

- 1.1.1. Que la estación de trabajo proporcione visualización y manipulación de información radiológica debe incluir: imágenes, reportes, estatus del paciente e información clínica
- 1.1.2. Que permita la integración de aplicaciones clínicas como:
 - 1.1.2.1. Sistemas de dictado
 - 1.1.2.2. RIS (Sistema de información radiológica)
 - 1.1.2.3. PACS Cardiovascular
 - 1.1.2.4. Aplicaciones de PACS 3D
- 1.1.3. Que sea una aplicación de múltiples usos empleada para:
 - 1.1.3.1. Interpretación del radiólogo
 - 1.1.3.2. Revisión clínica en casa
 - 1.1.3.3. Acceso tanto a las imágenes como a la información en el escritorio del médico
- 1.1.4. Que el software de la estación de trabajo del PACS sea basado completamente en web
- 1.1.5. Que el diseño permita para la interfaz de usuario tomar ventaja de funciones familiares de Internet Explorer y Windows
- 1.1.6. Que permita el acceso a cualquier usuario que esté conectado a un servidor web a través de la Intranet o de Internet, por medio de los protocolos HTTP estándar o HTTPS (SSL)

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



1.1.7.	Puedan ser asignados distintos niveles de seguridad a los usuarios del PACS para acceso a pacientes y estudios.		
1.1.8.	Se puedan asignar distintos privilegios de acuerdo al usuario para guardar o modificar información almacenada en la base de datos del PACS		
1.1.9.	Todas las herramientas están disponibles para todos los usuarios, sin límite de concurrencia a pesar de su ubicación física o de la función profesional que desempeñe		
1.1.10.	Que este diseñado para todo tipo de necesidades de:		
1.1.11.	Médicos Radiólogos		
1.1.12.	Clínicos		
1.1.13.	Médicos Referentes		
1.1.14.	Técnicos		
1.1.15.	Administradores		
1.2.	Dentro de esta interfaz los estudios puedan ser mostrados según tipo de estudio, imagen y serie		
2.	Características de visualización y de imágenes		
2.1.	Uso intuitivo de colores y diseños de listas de trabajo, iconos y barras de herramientas		
2.2.	Menú contextual del ratón para el despliegue de las herramientas de manipulación más comunes:		
2.3.	Ajuste de nivel y ventana		
2.4.	Zoom		
2.5.	Pan		
2.6.	Niveles predeterminados para el procesamiento de imágenes con atajos del teclado por modalidad		
2.7.	Procesamiento de imagen sub-system, el cual provea procesamiento de imágenes para FCT, CT, DX, MG y otro tipo de imágenes en general		
2.8.	Control de rango dinámico (DRC) y multiprocesamiento de frecuencia (MFP) para CR's		
2.9.	Control de rango dinámico (DRC) y mejora en la nitidez para TC		
2.10.	Configuración de la imagen de referencia para TC		
2.11.	Zoom 1x (píxel de la imagen= píxel en pantalla)		
2.12.	Zoom para ajustar la ventana		
2.13.	Región de interés interactiva con el zoom, pan, nivel y ventana		
2.14.	Inversión de imagen (contraste)		
2.15.	Control de brillo y contraste dual		
2.16.	Despliegue de imágenes asignando diferentes colores		
2.17.	Rotación y giro		
2.18.	Recorte DICOM y recorte personalizado		
2.19.	Etiquetas activas que permitan al usuario ingresar información a una imagen (nivel de ventana, factor zoom, entre otros)		
2.20.	Propiedad de etiquetado de columna, la cual permita a los usuarios etiquetar fácilmente niveles vertebrales e intervertebrales dentro de CT y MR 2.2.19 Permita montar y desmontar iconos de la barra de herramientas		
2.21.	Anotaciones y medidas que incluyan:		
2.21.1.	Flechas		
2.21.2.	Texto libre o notas		
2.21.3.	Medición de línea curva		
2.21.4.	Regla de Longitud y relación de línea (distancia)		
2.21.5.	Elíptica, rectangular y mano alzada		
2.21.6.	Valores de densidad (Unidad Hounsfield, densidad óptica o el valor del píxel)		
2.21.7.	ROI con área y perímetro calculado, así como la media y la desviación estándar de la densidad		
2.21.8.	Paleta de anotaciones para el etiquetado de la columna vertebral		
2.22.	Guardar anotación		
2.23.	Herramienta de cine/video con la velocidad variable (fps), selección del área de interés, pausa, ciclos y control de dirección, así como la función para cine de múltiples series enlazadas de forma simultánea		
2.24.	Graba y reproduce en formato AVI		
2.25.	Función de recorte la cual permita la reproducción de un subconjunto de la pila de cine		
2.26.	Arrastre y suelte las imágenes de lossy JPEG al escritorio en archivos JPG o BMP		
2.27.	Desplazamiento de imágenes a través del control del ratón		
2.28.	Marcaje de imagen (todas las imágenes con anotación son seleccionadas y almacenadas automáticamente como imágenes marcadas)		
2.29.	Permita la navegación de las series a través del teclado o del mouse		
2.30.	Diseño de página configurable		
2.31.	Arrastrar y soltar para copiar y pegar en otras aplicaciones de Windows		
2.32.	Que permita arrastrar y soltar imágenes para crear accesos directos al PACS		
2.33.	Navegación sincronizada de series		
2.34.	Navegación 3D con soporte para modalidades de MG y PT		
2.35.	Las operaciones de nivel de ventanas relativas puedan estar vinculadas entre series o imágenes en el mismo estudio para reducir el número de clicks durante la lectura		
2.36.	Administración de líneas de referencia cruzada		
2.37.	Calibración automática de los monitores para el despliegue de las imágenes en tamaño real		
2.38.	Descompresión y visualización lossless y lossy		
2.39.	Que se pueda seleccionar la versión de compresión de la imagen para visualización inicial y también permita cambio de versión durante la visualización de esta		

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



2.40. Valores de ventana personalizables para las formas de visualización por modalidad, estudio y la información de la imagen		
2.41. Integrado con MIP/MPR/ fusión de imagen		
2.42. Agrupación de series multifásicas por un indicador de posición temporal para la división de series de MRI		
3. Características del Flujo de Trabajo		
3.1. Protocolos de lectura		
3.2. Menús de contexto personalizables por usuario con opción a mostrar los elementos del menú utilizados con mayor frecuencia		
3.3. Sistema de carpetas personalizables basadas en la imagen, censo demográfico y otros datos o información proporcionada por el HIS/RIS/DICOM		
3.4. El tablero del PACS permita agregar información de las carpetas del PACS y permita el acceso a estos folders de manera similar a la lista de trabajo		
3.5. El historial permita el acceso rápido y fácil a todas las imágenes visualizadas previamente por el usuario		
3.6. Es instalado con carpetas de uso común las cuales puedan ser duplicadas y modificadas para hacer configuraciones específicas del sitio		
3.7. Carpetas compartidas que puedan almacenar accesos directos a cualquier objeto del PACS para la comunicación, colaboración y otros flujos de trabajo gestionados manualmente		
3.8. Columnas de carpetas que puedan ser ordenadas (hasta 3 a la vez) y filtradas		
3.9. Las columnas de carpetas se puedan configurar con una designación del color para uso individual o a nivel máquina		
3.10. Opciones de configuración de columnas en vista de carpeta para designar la clase del paciente o de ubicación		
3.11. Búsqueda global que permita buscar a través de múltiples fuentes de datos		
3.12. Habilidad para visualizar y exportar anotaciones GSPS (Grayscale Softcopy Presentation State)		
3.13. Habilidad para visualizar anotaciones CSPS (Color Softcopy Presentation State)		
3.14. Comparación de "n" número de exámenes por uno de los siguientes criterios:		
3.14.1. Misma modalidad		
3.14.2. Mismo código de procedimiento		
3.14.3. Código de procedimiento relacionado entre modalidades		
3.14.4. Código de procedimiento relacionado y misma modalidad		
3.15. Automatización de flujo de trabajo:		
3.15.1. Iniciar el flujo de trabajo de una carpeta de estudios sin leer		
3.15.2. Marcar como dictado y abrir el siguiente estudio disponible para saltar y abrir el siguiente estudio disponible		
3.16. Opción de automatización de flujo de trabajo por escaneo de código de barras		
3.17. Habilidad para anonimizar datos del estudio y del paciente		
3.18. Seguimiento de concurrencia y alertas para eliminar la duplicidad de lectura de los estudios		
3.19. Integración a sistemas de dictado a través de puerto serial, archivos XML o comunicación TCP/IP		
3.20. Flujo de trabajo de dictado bidireccional que permita al sistema de dictado marcar el estudio dictado		
3.21. La estación de trabajo pueda conectarse a múltiples sistemas de dictado		
3.22. Que sea compatible con al menos los siguientes productos de dictado:		
3.22.1. M Chart Script		
3.22.2. Centricity RIS		
3.22.3. Crescendo DigiDictate-IP		
3.22.4. Dolby Fusion		
3.22.5. iRecorder		
3.22.6. Lanier Voice Writer		
3.22.7. Magview (para MG)		
3.22.8. Media Speech		
3.22.9. Med Quist SpeechQ		
3.22.10. Med Quist Ovation		
3.22.11. MRS (para MG)		
3.22.12. Nuance Rad Where		
3.22.13. Nuance Power Scribe 360		
3.22.14. PC Dictation		
3.22.15. Pen Rad		
3.22.16. Provox Report		
3.22.17. Spheris		
3.22.18. Win Scribe		
3.23. Por medio de reservaciones se les permita a los usuarios bloquear estudios 'sin leer' que deseen ver posteriormente o para otro usuario y a su vez definir el periodo de tiempo que el estudio permanezca en estado de reservación		
3.24. La carpeta de reservaciones muestra una lista de estudios reservados, los cuales puedan ser ordenados por prioridad y dictados		
3.25. El ícono de la carpeta cambia si un usuario ya ha cerrado un estudio		
3.26. La lista de carpetas ofrece advertencias configurables para el recuento de imágenes, edad del estudio		
3.27. La tecnología de suscripción pueda:		
3.27.1. Monitoreo de cualquier carpeta en el PACS para cualquier cambio de contenido		



3.27.2. Precargar el contenido de las imágenes más rápido, especialmente útil para la teleradiología WAN o basado en tele diagnóstico 3.27.3. Alerta al usuario de la disponibilidad de nuevos contenidos (estudio) 3.27.4. Reserva automáticamente el nuevo contenido a un usuario específico 3.27.5. Almacenamiento temporal de todas las páginas web y las imágenes en la memoria local Internet caché 3.27.6. Indicador visual de los estudios precargados por completo en caché por suscripción 3.27.7. Permita a una estación de trabajo PACS ser configurada para acceder a múltiples sistemas PACS 3.27.8. Posibilidad de envío de estado al control de calidad antes de que los estudios estén habilitados 3.28. Protocolos de Lectura (RP) 3.28.1. Protocolos de Lectura permita automatizar el diseño de la pantalla y la secuencia de imágenes para el estudio y sus comparaciones en múltiples pasos predefinidos de lectura 3.28.2. Protocolos de Lectura genere plantillas que son para la automatización y la presentación de exámenes para el diagnóstico y revisión. 3.28.3. Cuente con instancias específicas para la presentación de un estudio particular y se utilizan para realizar conferencias y colaborar en estudios específicos 3.28.4. El mejor protocolo es elegido en la pantalla inicial y en la apertura de un estudio 3.28.5. Los usuarios puedan mover hacia delante o hacia atrás a través de los pasos del protocolo 3.28.6. Cada paso del protocolo defina: 3.28.6.1. Diseño de la página dependiendo el número y ubicación de los monitores 3.28.6.2. Detección del estado de los monitores (encendido / apagado ó vertical/horizontal) 3.28.6.3. Aplicar la configuración de herramientas (para todos imágenes o imágenes seleccionadas) 3.28.6.4. Aplicación de ajustes preestablecidos de imagen 3.28.6.5. Los pasos del protocolo de lectura puedan ser reordenados o eliminados 3.29. Generación de Protocolos de Lectura para: 3.29.1. Todos los estudios 3.29.2. Modalidad específica 3.29.3. Código o procedimiento específico 3.29.4. Combinación o tipo de serie específica 3.30. Cada usuario pueda crear, de inicio a fin, su propio RP a nivel de usuario a través de la herramienta disponible 3.31. Administradores puedan crear RP a nivel de sistema, los cuales puedan ser usados por todos los usuarios 3.32. Se puedan exportar e importar entre diferentes instalaciones de PACS 3.33. Se pueda copiar a través de arrastrar y soltar entre usuarios, desde el nivel del sistema a usuario y nivel usuario a sistema 3.34. Puedan ser eliminados 3.35. Características de la información 3.35.1. Información del estudio incluye el estudio, paciente y la información de visita 3.35.2. El reporte es accesible si uno está disponible 3.35.3. Usuarios con privilegios apropiados puedan agregar notas a un estudio 3.35.4. Los usuarios administrativos puedan eliminar notas 3.35.5. Las notas puedan ser creadas como archivos de voz o texto 3.35.6. Los indicadores de estatus de estudio disponible son configurables 3.35.6. La lista de estudios de comparación pueda ser agrupadas por: 3.35.6.1. La misma modalidad 3.35.6.2. Código de procedimiento relacionado 3.35.6.3. Código de procedimiento relacionado y la misma modalidad 3.35.6.4. La información proviene de la integración HL-7 del HIS / RIS o del encabezado DICOM del estudio 3.35.6.5. Permita la integración diferentes sistemas RIS por medio de HL-7 4. Funciones Administrativas 4.1. Acceso al sistema por medio de un icono en el escritorio el cual se pueda ocultar 4.2. Vinculación de otras aplicaciones al "RIS/PACS" mediante estructuras URL con contexto especificado con el paciente, el estudio, imagen, etc. 4.3. Impresión en red o local mediante protocolos de Windows y DICOM con soporte de color y opciones de cierto tamaño 4.4. El icono de escritorio del PACS se pueda ocultar 4.5. Las carpetas de administración muestran las medidas y anomalías del sistema 5. Módulos del Servidor e interfaz 5.1. Aplicación 5.1.1. Plataforma completamente basada en web 5.1.2. Utilice el Microsoft Internet Information Server (IIS) para permitir el acceso a las imágenes en las estaciones de trabajo. 5.1.3. Todo el flujo de información es sobre puertos estándar TCP/IP y HL7, tanto la comunicación web como DICOM puedan ser canalizadas a través de switches de contenido para proporcionar mayor escalabilidad y confiabilidad del sistema		
---	--	--



5.1.4.	Software del PACS permita la integración y administración de archivos DICOM y otros formatos tales como: documentos de Texto (Txt, Word, PDF, etc.), imágenes (Gif, Png, Jpeg, Tif, etc.), Videos (Mov, Mpeg, Avi), etc. La disponibilidad de visualización dependerá de la configuración local en cada estación.	
5.2.	Módulos del servidor	
5.2.1.	Servidor de datos	
5.2.1.1.	La base de datos almacena y controla en tiempo real toda la información generada en el sistema	
5.2.1.2.	Todas las consolas se comunican con la base de datos a través de comunicación HTTP (Hyper Text Transfer Protocol).	
5.2.1.3.	Al menos una copia lógica de la base de datos existe en el sistema.	
5.2.1.4.	Base de datos Oracle® 11g está basada en un modelo de datos del paciente y el estudio	
5.2.1.5.	Base de datos que ofrezca almacenamiento y administración centralizada de configuraciones de usuario, incluyendo accesos derechos, presets y menús contextuales.	
5.2.1.6.	Base de datos se pueda agrupar en varios servidores que utilizan sistemas virtuales VMware® y Oracle Data Guard.	
5.2.2.	Servidor Web	
5.2.2.1.	Utilice IIS como su servidor web primario	
5.2.2.2.	Todas las imágenes, información y autenticación de usuario se envían a través de puertos web estándar	
5.2.2.3.	El servidor web pueda operar en un servidor multifunción o en varios servidores, dependiendo del volumen de imágenes, ancho de banda disponible y funcionalidad deseada	
5.2.3.	Servidor de almacenamiento	
5.2.3.1.	Servidores Windows que se utilicen para almacenamiento y distribución web de imágenes DICOM, así como el Query/Retrieve de las Imágenes ya sea dentro de o internet. Documentos y otros objetos de archivo de "RIS/PACS" la misma institución o fuera de ella, dentro o fuera de la Institución ocupando redes locales	
5.2.4.	Servidor DICOM	
5.2.4.1.	Servidor DICOM que reciba estudios directamente de modalidades DICOM sin la necesidad de utilizar interfaz de ningún tipo	
5.2.4.2.	Grabe imágenes a archivos NTFS de ubicación estándar e inserta un registro para cada imagen dentro de la base de datos como un Localizador de Recurso Uniforme (URL). Cuando las imágenes son requeridas, se envían directamente desde el servidor de almacenamiento.	
5.2.4.3.	Con Tecnología AON™ (Access Over Network)	
5.2.4.4.	Permita al software Servidor DICOM la generación de varias versiones de imagen bajo diferentes niveles de compresión.	
5.2.5.	Servidor HIS	
5.2.5.1.	La interfaz HIS esté integrada como un motor de interfaz HL7, que proporciona intercambio de información ininterrumpida y directa hacia cualquier sistema de información HL7.	
5.2.5.2.	La interfaz RIS/HIS pueda operar en un servidor multifunción o en varios servidores	
5.2.6.	Interfaz de entrada HL7	
5.2.6.1.	La interfaz de entrada HL7 soporte una alta cantidad de ADT, transacciones de pedidos y reportes hacia "RIS/PACS" a través de TCP/IP.	
5.2.6.2.	Mensajes HL-7 son soportados (MFN):	
5.2.6.2.1.	General Acknowledgement (ACK)	
5.2.6.2.2.	Admit/Discharge/Transfer (ADT)	
5.2.6.2.3.	Master File Notification (MFN)	
5.2.6.2.4.	Order Message (ORM)	
5.2.6.2.5.	Report Message (ORU)	
5.2.6.2.6.	Eventos HL-7 son soportados:	
5.2.6.2.7.	Admit/Visit Notification (A01)	
5.2.6.2.8.	Patient Transfer (A02)	
5.2.6.2.9.	Patient Discharge (A03)	
5.2.6.2.10.	Patient Registration (A04)	
5.2.6.2.11.	Patient Information Update (A08)	
5.2.6.2.12.	Patient Merge (A18)	
5.2.6.2.13.	Patient Merge – patient ID only (A34)	
5.2.6.2.14.	Patient Merge – account number only (A35)	
5.2.6.2.15.	Patient Internal ID Change (A47)	
5.2.6.2.16.	Order Message (O01)	
5.2.6.2.17.	Report Message (R01)	
5.2.7.	Interfaz DICOM	
5.2.7.1.	Que soporte los siguientes SCP's (Service Class Providers)	
5.2.7.1.1.	Standard Storage	
5.2.7.1.2.	Multi-frameImage Storage	
5.2.7.1.3.	CR Storage	

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



	5.2.7.1.4.	Modality Worklist C-FIND		
	5.2.7.1.5.	Patient Root Q/R-FIND		
	5.2.7.1.6.	Study Root Q/R-FIND		
	5.2.7.1.7.	Patient/Study Q/R-FIND		
	5.2.7.1.8.	Patient Root Q/R-MOVE		
	5.2.7.1.9.	Study Root Q/R-MOVE		
	5.2.7.1.10.	Patient/Study Q/R-MOVE		
	5.2.7.1.11.	Storage Commitment Push		
	5.2.7.1.12.	Modality Performed Procedure Step		
	5.2.7.2.	Que soporte los siguientes SCU's:		
	5.2.7.2.1.	Basic Grayscale Print Management Meta SOP Class		
	5.2.7.2.2.	Basic Film Session SOP Class		
	5.2.7.2.3.	Basic Film Box SOP Class		
	5.2.7.2.4.	Basic Structured Report		
	5.2.7.2.5.	Basic Grayscale Image Box SOP Class		
	5.2.7.2.6.	Comprehensive Structured Report		
	5.2.7.2.7.	DICOM SCU/XDS consumer support for GSPS display		
	5.2.7.2.8.	Enhanced Structured Report		
	5.2.7.2.9.	Printer SOP Class		
	5.2.7.2.10.	Print Job SOP Class		
	5.2.7.2.11.	Study Root Q/R-Find SCU		
	5.2.7.2.12.	Study Root Q/R-Move SCU		
	5.2.7.2.13.	Verification SCU		
6.	Herramientas 3D:			
6.1.	Herramientas Base para 3D:			
6.1.1.	Visualización 2D			
6.1.2.	Representación de volumen y la visualización volumen 3D			
6.1.3.	Reconstrucciones multiplanares (MPR) ortogonal / oblicua / curvadas			
6.1.4.	MIP (Máxima proyección de intensidad)			
6.1.5.	Promedio (RayScum) y mínima proyección de intensidad (MinIP)			
6.1.6.	Visualización volumen 4D			
6.1.7.	Fusión de Imagen			
6.1.8.	Substracción de imagen			
6.1.9.	Fusión CT PET			
6.1.10.	Interpretación de superficie			
6.1.11.	Visualización de imágenes sector y forma rectangular MPR			
6.1.12.	MPR para imágenes dentales			
6.1.13.	Crear y mostrar varias imágenes MPR lo largo de un objeto			
6.1.14.	Distribución del tiempo de densidad			
6.1.15.	Procesamiento básico de imagen			
6.1.16.	CINE			
6.1.17.	Mediciones			
6.1.18.	Anotaciones			
6.1.19.	Reportes			
6.1.20.	Impresión			
6.1.21.	Almacenamiento			
6.1.22.	Herramientas de Administración			
6.2.	Herramientas cardíacas 3D:			
6.2.1.	Análisis de las Arterias Coronarias (CT)			
6.2.2.	Análisis de las Arterias Coronarias (MR)			
6.2.3.	Análisis funcional cardíaco (CT)			
6.2.4.	Análisis funcional cardíaco (MR)			
6.2.5.	Score de calcio			
6.2.6.	Fusión Cardíaca			
6.3.	Perfusión cerebral 3D			
6.3.1.	Perfusión cerebral (TC)			
6.3.2.	Perfusión cerebral (MR)			
6.4.	Análisis de pulmón y abdomen 3D			
6.4.1.	Determinación de grasas 2D (CT)			
6.4.2.	Determinación de grasas en 3D (CT)			
6.4.3.	Análisis de pulmón (CT)			
6.5.	Análisis de hígado 3D			
6.5.1.	Análisis del hígado (TC)			
6.6.	Análisis Nódulo 3D			
6.6.1.	Uso de imagen de TC, observe los cambios temporales de un tumor y crear informe			
6.6.2.	Uso de la imagen PET, observe los cambios temporales de un tumor y crear informe			
7.	RIS			
7.1.	Flujo de trabajo			
7.1.1.	Agendamiento			



7.1.1.1.	Confirmación de horario:		
7.1.1.2.	Lista de Problemas		
7.1.1.3.	Lista de Medicamentos		
7.1.1.4.	Visualizar Orden		
7.1.1.4.1.	Signos vitales del Paciente		
7.1.1.4.2.	Lista de medicamentos de orden radiológica		
7.1.1.4.3.	Recursos Educativos		
7.2.	Registro		
7.2.1.	Registro del Paciente/ información básica		
7.2.1.1.	Registro características demográficas		
7.3.	Herramientas avanzadas para el manejo de todos los aspectos del departamento de Radiología:		
7.3.1.	Agendamiento		
7.3.2.	Seguimiento de Estudios		
7.3.3.	Portal de Médico referente		
7.3.4.	Reporte de Mamo, MQSA (Ley de Estándares de Calidad de Mamografía)		
7.3.5.	Analytics (Estadísticas)		
7.3.5.1.	Indicadores clave de:		
7.3.5.1.1.	Tiempos de espera y entrega de informes, volúmenes diarios		
7.3.5.1.2.	Productividad del radiólogo		
7.3.5.1.3.	Reportes Financieros		
7.3.5.2.	Reportes predefinidos y personalizados		
7.3.5.2.1.	Scorecards, evaluación comparativa, análisis de tendencias y distribución de frecuencias		
7.3.5.2.2.	Datos entregados		
7.3.5.2.2.1.	Distribución de información y reportes de administración		
7.3.5.2.3.	Acceso y seguridad		
7.3.5.2.3.1.	Control de acceso de usuarios a la información y reportes		
7.3.5.2.3.2.	Control y restricción de acceso por sitio		
7.3.5.3.	Peer Review		
7.3.5.3.1.	Tareas		
7.3.5.3.2.	Registro		
7.3.5.3.3.	Autorización		
7.3.5.3.4.	Portal de Paciente		
7.3.5.3.4.1.	Perfil del paciente		
7.3.5.3.4.2.	Acceso a actualizar los datos, incluyendo seguro medico		
7.3.5.3.4.3.	Establece su ubicación y preferencias para métodos recordatorios (email/mensajes de texto/Teléfono)		
7.3.5.3.4.4.	Acceso seguro para próximas citas e informes históricos		
7.3.5.3.4.5.	Solicitud de exámenes		
7.3.5.3.4.6.	Configura cuales exámenes puedan ser solicitados en línea		
7.3.5.3.4.7.	Gestión de Citas		
7.3.5.3.4.8.	Formularios y preguntas de screening en línea		
7.3.5.3.4.9.	Confirmación de citas		
7.3.5.3.4.10.	Seguridad		
7.3.5.3.4.11.	Protección de privacidad del paciente con 2 factores de autenticación		
7.3.5.3.4.12.	Diseño acuerdos de uso de licencia del usuario final		
7.3.5.3.4.13.	Configuración de contraseña y de opciones de seguridad		
7.3.5.4.	Teleradiología		
7.3.5.4.1.	Creación de la orden DICOM		
7.3.5.4.2.	Generación automática de órdenes de las imágenes entrantes		
7.3.5.4.3.	Portal del paciente		
7.3.5.4.4.	El paciente tiene acceso en línea seguro a sus informes/ resultados e imágenes		
7.3.5.4.5.	Distribución de resultados		
7.3.5.4.6.	Posibilidad de crear plantillas de reportes clínicos para los pacientes		
7.3.5.4.7.	Interoperabilidad		
7.3.5.4.8.	Integración con los principales programas (software) de administración disponibles en el mercado, EMR, HIS y CPOE		
7.3.5.4.9.	Plataforma		
7.3.5.4.10.	Base de Datos Oracle Enterprise		
7.3.5.4.11.	Virtualización		

TABLA 7 ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS QUE REFORZARÁN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES MÉDICAS

(Se anexa tabla DETECTOR INALÁMBRICO CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN conforme al Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos)



6. GARANTÍAS Póliza de funcionamiento continuo, incluyendo la reparación y/o sustitución del equipo de igual o mayores características o insumos para la NO suspensión del servicio. Dicha garantía debe ser durante la vigencia del contrato.	SI CUMPLE	
7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica del proveedor participante. Los dispositivos instalados para la digitalización de imágenes de las áreas de radiología deberán contar con las licencias DICOM QUERYRETRIEVE, DICOM STORAGE Y DICOM WORKLIST que permitan su interacción con el sistema de gestión de imágenes médicas solicitado como parte del servicio y que a su vez deberá contar con los licenciamientos correspondientes para sus funciones de almacenamiento y distribución de imágenes y reportes DICOM. Los equipos que proporcione EL PROVEEDOR del servicio deberán contar con la capacidad necesaria para procesar los estudios en cada unidad médica señaladas en la tabla 2 que se inserta más adelante, así como la capacidad suficiente en el (los) servidor(es) y con posibilidad de generar respaldos o almacenamiento hasta por 5 años de las imágenes desde su fecha de creación, mismas que serán entregadas mensualmente para validar la información en un dispositivo electrónico. Los equipos proporcionados por EL PROVEEDOR para la solución deberán cumplir con las cantidades mínimas detalladas en la TABLA 4 Denominada PROYECCIÓN DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN . Se requiere que los equipos y software a instalar cumplan con las características y especificaciones mínimas indispensables detalladas en LA TABLA 5 DENOMINADA " CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIGITALIZADORES " (SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X BAJO DESEMPEÑO, SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X ALTO DESEMPEÑO, DETECTOR INALÁMBRICO CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN) y TABLA 6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL RIS/PACS (REFERENCIAL EN CATÁLOGOS) (Software para la Estación de Trabajo), adjunto al presente documento, todas las especificaciones y descripciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo que el PROVEEDOR PARTICIPANTE podrá ofertar bienes y/o el servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente Como parte del servicio, el PROVEEDOR PARTICIPANTE que resulte adjudicado, se obliga a proporcionar en las Unidades Médicas para " SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025 ", los equipos relacionados en la TABLA 3 " EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO ", con base en la distribución específica de esta tabla, los equipos deberán cumplir con las características mínimas descritas en LA TABLA 7 (ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS QUE REFORZARÁN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES MÉDICAS), estos equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones para su instalación y puesta en operación, no se aceptarán equipos reconstruidos ni bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY RESEARCH" u "ONLY INVESTIGATION", o que no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alerta médica o de observaciones por parte de las autoridades sanitarias. Los PROVEEDOR PARTICIPANTES deberán ofertar para la digitalización de estudios bienes con una antigüedad máxima de 3 años y que cumplan con las características mínimas descritas en la TABLA 5 DENOMINADA " CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DIGITALIZADORES " (SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X BAJO DESEMPEÑO, SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X ALTO DESEMPEÑO, DETECTOR INALÁMBRICO CON ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN) y la TABLA 6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL RIS/PACS (REFERENCIAL EN CATÁLOGOS) (Software para la Estación de Trabajo) y con las cantidades mínimas indicadas en la TABLA 4 Denominada PROYECCIÓN DE EQUIPOS PARA LA SOLUCIÓN , las características que se oferten deberán quedar ampliamente detalladas en el FORMATO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA . En razón de lo anterior, el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá incluir como parte de su propuesta técnica en idioma español o con su respectiva traducción simple, lo que a continuación se describe: 1. Catálogo y/o manual completo del bien ofertado en formato digital y en impreso la parte en la que se describe la característica ofertada, pudiéndose adjuntar folletos o fotografías para la mejor identificación del bien ofertado, siempre y cuando se detalle las características del equipo y éstas se identifiquen con un recuadro rojo. 2. La falta de estos documentos en la propuesta técnica que se presente afecta la solvencia de esta, por lo que no será susceptible de ser evaluada técnicamente.	SI CUMPLE	
	SI CUMPLE	



Asimismo, los PROVEEDOR PARTICIPANTES , como parte de su propuesta técnica, por cada equipo de digitalización para la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria, deberán adjuntar a su propuesta técnica los documentos que a continuación se detallan:	SI CUMPLE	
1) En caso de ser fabricante, carta en formato libre en la que señale que los equipos que se instalarán para la solución (digitalizadores, etc.) deberán contar con máximo 3 años de antigüedad a la fecha de esta licitación, que no existe ninguna restricción para el uso de cada equipo que se instale para la prestación del servicio y que cuenta con la capacidad para proveer todos los equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. La carta deberá hacer mención expresa al <u>número de procedimiento de licitación</u> que se convoca, deberá estar suscrita por persona facultada para el efecto (no necesariamente el representante legal de la empresa) y deberá estar acompañada de copia simple de la identificación oficial del firmante y del poder que le confiere el fabricante para la suscripción de documentos, en caso de que los documentos referidos en este inciso estén en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción simple correspondiente.	SI CUMPLE	
2) En caso de ser distribuidor, carta del fabricante en la que manifieste que otorga el apoyo al distribuidor para el procedimiento de licitación que se convoca (deberá señalar el número específico de licitación), en la que manifieste que los equipos que serán instalados para la prestación del servicio cuentan con una antigüedad máxima de 3 años, que no existe ninguna restricción para el uso de cada equipo que se instale para la prestación del servicio. La carta deberá hacer mención expresa al número de procedimiento de licitación que se convoque, deberá estar suscrita por persona facultada para el efecto y deberá estar acompañada de copia simple de la identificación oficial del firmante y del poder que le confiere el fabricante para la suscripción de documentos, en caso de que los documentos referidos en este inciso estén en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción simple correspondiente.	SI CUMPLE	
3) Certificado de libre venta expedido en el país de origen de fabricación del bien que vaya a instalarse para la prestación del servicio expedido por un ORGANISMO de certificación a nombre del fabricante. Los certificados deberán presentarse en el idioma original y con la debida traducción simple al idioma español, será motivo de desechamiento el no cumplir este requisito.	SI CUMPLE	
4) El texto de los certificados que se presenten no deberá contener ningún tipo de restricción para su libre comercio en el país de origen, por lo que el ORGANISMO no aceptará leyendas "only export", ni "only investigation" o alguna otra que indique la restricción para la comercialización del equipo que se oferta para la prestación del servicio. <u>La falta de alguno de los documentos listados en este apartado afecta la solvencia de la proposición, por lo que no será evaluada técnicamente.</u>	SI CUMPLE	
F. A fin de garantizar el funcionamiento de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, en el caso de los bienes que requieran la adecuación y remodelaciones de espacios físicos, así como de aditamentos para su puesta en funcionamiento y uso continuo, el importe de los mismos, correrá por cuenta del PROVEEDOR PARTICIPANTE que resulte adjudicado, (la instalación es total hasta dejar en funcionamiento los equipos e incluye también las adecuaciones físicas que requieran las áreas en donde se instalarán los mismos). Para lo anterior el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá tomar en consideración lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas NOM-016-SSA3-2012 y en todo momento deberán apegarse a los requisitos que señalan la NOM-229-SSA1-2002 y NOM-197-SSA1-2000 , y las que resulten aplicables además del manual del fabricante de los equipos.	SI CUMPLE	
G. Para la instalación de los dispositivos y de sus componentes, el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá considerar las adecuaciones necesarias e indispensables para que estos funcionen correctamente, conforme a las características y especificaciones solicitadas de los equipos, en el entendido de que las áreas destinadas para la instalación de los dispositivos cuentan con los espacios físicos e instalaciones generales en condiciones aptas para el uso de estos dispositivos, por citar una referencia, el ORGANISMO cuenta con alimentación eléctrica en 120 y 220 VAC, en caso de requerir una alimentación eléctrica diferente para el correcto uso del equipo, ésta deberá ser proporcionada por EL PROVEEDOR , así como el cableado que resulte necesario dentro del área destinada a instalación. Para lo anterior el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá tomar en consideración lo dispuesto en el manual del fabricante, así como la normatividad aplicable en la materia.	SI CUMPLE	



H. EL PROVEEDOR realizará los trabajos para la instalación de la solución de manera simultánea o por unidad médica, siempre y cuando se ajuste al plazo estipulado para la instalación de los dispositivos y deberá notificar al ÁREA REQUIRENTE por escrito sobre cualquier riesgo que para las personas o los bienes del ORGANISMO o de terceros puedan presentarse con motivo de la instalación de los equipos y software.	SI CUMPLE	
I. EL PROVEEDOR deberá hacer las reparaciones o reposiciones que resulten de instalaciones inadecuadas o equivocadas realizadas por EL PROVEEDOR, sin que ello le dé derecho a solicitar retribución adicional alguna.	SI CUMPLE	
J. EL PROVEEDOR durante el tiempo forzoso de la prestación del servicio realizará las actualizaciones respectivas del software, de manera tal que permita mantener actualizado los equipos y sus componentes, sin costo adicional para el ORGANISMO .	SI CUMPLE	
K. Además de lo anterior, debido a que los equipos y dispositivos serán propiedad del PROVEEDOR PARTICIPANTE ganador y solo serán usados por el ORGANISMO para la prestación de este servicio, el PROVEEDOR PARTICIPANTE ganador deberá asegurarse del buen funcionamiento de los mismos en todo momento y proporcionar mantenimiento preventivo (requeridos conforme al manual del fabricante de cada bien sin que sean menos de dos, durante la vigencia del contrato) y todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia del contrato. Se deberá otorgar capacitación y asesoría en el manejo de estos a todo el personal médico y técnicos que designe el ORGANISMO a través de la Unidad Hospitalaria.	SI CUMPLE	
L. En caso de que algún equipo solicitado de IMAGENOLOGÍA para el reforzamiento de la Infraestructura se encuentre descompuesto o en mantenimiento EL PROVEEDOR, deberá de realizar los estudios especializados y simples que sean solicitados por el ORGANISMO , sin costo adicional, en establecimientos ajenos al ORGANISMO , los mismos deberán cumplir con la normatividad y las normas aplicables al tipo de estudio. El ORGANISMO podrá requerir en cualquier momento que se lleve a cabo la redistribución del equipamiento originalmente asignado en cada unidad médica donde se prestará el servicio, informando al PROVEEDOR con 15 días naturales de anticipación, EL PROVEEDOR será responsable de que se realicen las adecuaciones a la infraestructura de las áreas en donde se instalarán para el óptimo funcionamiento de los dispositivos, sin que esto represente costo adicional para el ORGANISMO .	SI CUMPLE	
M. En caso de tener que instalar, desinstalar o reubicar algún equipo propiedad del ORGANISMO , que esté ocupando las áreas en las que se colocarán los dispositivos médicos con motivo de la prestación del " SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025 ", la instalación, desinstalación y/o reubicación correrán a cargo del PROVEEDOR , en caso de que haya que desinstalar algún equipo, EL PROVEEDOR deberá embalarlo y trasladarlo al almacén de la unidad médica en la que se desinstale o en el lugar señalado por el Director de la Unidad o el servidor público que este designe. Todos los gastos de instalación, desinstalación y reubicación correrán a cargo del PROVEEDOR , en el supuesto que se requiera de la instalación del equipo en su nueva ubicación, todas las adecuaciones y gastos que se generen para la correcta prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR .	SI CUMPLE	
N. Los elementos que componen EL SERVICIO solicitado van desde el cableado estructurado, el equipo y las líneas de comunicación en las unidades a implementar en cada una de las áreas de diagnóstico de las unidades médicas señaladas; la conexión del equipo a la red y el establecimiento de comunicación; la instalación del equipo, sus pruebas de funcionamiento y capacitación de su uso; así mismo, la instalación, prueba y funcionamiento de las soluciones dedicadas a la digitalización, almacenamiento y comunicación de imágenes médicas; la capacitación del uso del equipo y de las soluciones integradas y la puesta en marcha a nivel de producción incluyendo la mesa de ayuda del servicio solicitado a través de una línea telefónica específica para este fin.	SI CUMPLE	
O. Para el adecuado funcionamiento del servicio, en las unidades médicas del ORGANISMO , el PROVEEDOR PARTICIPANTE que resulte adjudicado, contará con al menos 13 técnicos profesionales en sitio (estratégicamente distribuidos), capacitados para atender de manera inmediata las fallas que se generen durante el manejo de los equipos y de los insumos en mención, el PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado será el contratante directo de este personal y será el responsable de cubrir todos los gastos que se generen por su empleo sin que el ORGANISMO tenga responsabilidad alguna por la contratación de este personal toda vez que forma parte	SI CUMPLE	



del servicio que el PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado prestará; no opera la figura jurídica de patrón sustituto o solidario en la presente contratación.		
P. En lo que respecta al equipo de telecomunicaciones para la visualización de los estudios, las adecuaciones serán compartidas (refiriéndose a configuraciones y equipo), se proveerán en las áreas estratégicas de las unidades médicas conforme a sus necesidades. Se implementará una red WiFi robusta en puntos estratégicos de la unidad médica. Esta infraestructura inalámbrica dará soporte a visualizadores que no estén conectados a la red LAN cableada, y proporcionará acceso ágil al sistema RIS/PACS para que los médicos puedan consultar imágenes diagnósticas de manera eficiente. de igual manera se realizará una interconexión con la red hospitalaria local de la unidad para robustecer la entrega de resultados. Lo anterior en coordinación con la Dirección de Innovación y el personal de informática de las sedes. El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado pondrá a disposición una URL en la cual a través del Identificador del paciente se podrá consultar la información de estudios de imagen.	SI CUMPLE	
P. En lo que respecta al equipo de telecomunicaciones para la visualización de los estudios, las adecuaciones serán compartidas (refiriéndose a configuraciones y equipo), se proveerán en las áreas estratégicas de las unidades médicas conforme a sus necesidades. Se implementará una red WiFi robusta en puntos estratégicos de la unidad médica. Esta infraestructura inalámbrica dará soporte a visualizadores que no estén conectados a la red LAN cableada, y proporcionará acceso ágil al sistema RIS/PACS para que los médicos puedan consultar imágenes diagnósticas de manera eficiente. de igual manera se realizará una interconexión con la red hospitalaria local de la unidad para robustecer la entrega de resultados. Lo anterior en coordinación con la Dirección de Innovación y el personal de informática de las sedes. El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado pondrá a disposición una URL en la cual a través del Identificador del paciente se podrá consultar la información de estudios de imagen.	SI CUMPLE	
Q. El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado será responsable de la adquisición almacenamiento, abastecimiento y distribución de los insumos de materiales de imagenología y radiología, así como la generación de reportes con relación a las solicitudes de las diversas unidades médicas; la información generada por dicho proceso será propiedad del ORGANISMO, por lo que el adjudicado se compromete a mantener confidencialidad de todos los datos, condiciones especiales del contrato que se genere o cualquier circunstancia relativa al ORGANISMO y sus pacientes que llegue al conocimiento del PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado o de su personal como consecuencia de dicha relación contractual.	SI CUMPLE	
R. El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado deberá supervisar las actividades del personal destinado a proporcionar el servicio de distribución y abastecimiento de insumos y materiales, las condiciones de operación de sus equipos, la capacitación y asistencia técnica proporcionada, los procesos de surtimiento y las condiciones de surtimientos de los insumos, con la finalidad de garantizar el abasto oportuno de los insumos	SI CUMPLE	
S. Al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR del servicio se obliga a <u>retirar de las unidades médicas</u>, en un plazo no mayor de 30 días y previo acuerdo con el ORGANISMO, <u>los equipos y componentes que haya instalado</u>, excepto las mejoras que en su caso, se hayan realizado para la prestación de los servicios, tales como remozamientos, instalaciones eléctricas, de datos, etc., asumiendo a su cargo los gastos y responsabilidad normativa que se generen por este concepto y sin responsabilidad jurídica para el ORGANISMO, así mismo, deberá participar en la transferencia del servicio a fin de garantizar la continuidad del servicio.	SI CUMPLE	
T. Igualmente, al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR del servicio se obliga a entregar la base de datos que se genere durante la prestación del servicio a la Subdirección General Médica y a la Dirección de cada Unidad Médica donde se preste el servicio.	SI CUMPLE	
U. En caso de que no se cumpla con las condiciones estipuladas para la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el ORGANISMO no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales establecidas en esta CONVOCATORIA.	SI CUMPLE	
1. DESARROLLO DEL SERVICIO		



Se almacenarán todas las imágenes de rayos X, tomografías y todas las modalidades radiológicas compatibles con el estándar mundial DICOM (Digital Imaging and Communication in Medicine), para interpretación del 100 % de los estudios especializados (de manera enunciativa más no limitativa, los estudios de resonancia, tomografía, contrastados) y los estudios simples a solicitud del médico tratante de aquellos casos que considere relevantes. El tiempo de respuesta para la interpretación de los estudios considerados como URGENTES de cualquier servicio será máximo de 02 horas y para el resto de 24 horas.

Dado que el presente servicio está basado en imágenes digitalizadas, la primer forma de distribución/consulta de imágenes dentro de los hospitales de la red del **ORGANISMO** Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, deberá ser digitalmente, por medio de los visualizadores instalados para este fin, y localizados en las áreas de la unidad que se consideren necesarias por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** previo acuerdo con el **ORGANISMO**, para los casos de pacientes externos, la solución del **PROVEEDOR** deberá dotar en CD-ROM las imágenes del estudio, para su consulta por un médico externo al hospital.

2.1 DEL ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS IMÁGENES MÉDICAS Y LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE

- 1) Se deberá considerar que **EL PROVEEDOR** adjudicado almacenará todas las imágenes, de todas las modalidades radiológicas compatibles con DICOM y será responsable de recibir e interpretar, auxiliado por Médicos Especialista en Imagenología Diagnóstica y terapéutica; las imágenes médicas radiológicas que le sean remitidas por las unidades médicas, así como de su correcta administración.
- 2) Además, de ser responsable de almacenar y otorgar una copia del archivo digital de manera trimestral a todas las imágenes de rayos X, tomografías y todas las modalidades radiológicas compatibles con DICOM, para interpretación del 100 % de los estudios especializados y los estudios simples a solicitud del médico tratante, de aquellos casos que considere relevantes.
- 3) El tiempo de respuesta para la interpretación de los estudios considerados como URGENTES de cualquier servicio será máximo de 02 horas y para el resto de 24 horas. Los estudios que se requieran de cualquier modalidad radiológica, y sus interpretaciones serán impresos localmente en cada unidad médica, para ser incluidas en el expediente clínico de cada paciente. Asimismo, el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar las modalidades que requieran ser interpretadas en su totalidad (por unidad médica) de acuerdo con las necesidades de éstas.
- 4) **EL PROVEEDOR** será responsable de almacenar, indexar y poner a disposición de los usuarios, la totalidad de las imágenes médicas digitales que se generen en los equipos de las unidades médicas, a través de una solución RIS/PACS basada en la nube y/o en plataforma web, mismos accesos que deberán ser compartidos a la Subdirección General Médica del OPD SSJ.
- 5) **EL PROVEEDOR** es responsable de interpretar hasta un 20% de lo contratado, en un tiempo máximo de respuesta de 24 horas. En el entendido de que, cuando exceda el porcentaje señalado, **EL PROVEEDOR** deberá notificarlo al **ÁREA REQUIRENTE** para las gestiones administrativas de contratación internas necesarias.
- 6) El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día durante toda la vigencia del contrato.
- 7) Las unidades médicas enviarán las imágenes de modalidades compatibles con DICOM, como son rayos X, equipos de tomografía, resonancia magnética, etc. que consideren necesarias para su interpretación como auxiliar para el diagnóstico de acuerdo con las necesidades propias de cada unidad médica.
- 8) En el caso de que el médico tratante que solicitó el servicio de interpretación de imágenes médicas no esté de acuerdo con el resultado, éste podrá solicitar la revisión de dicha interpretación sin costo adicional para el **ORGANISMO**. Para lo anterior el médico tratante remitirá al **PROVEEDOR** a través de la solución tecnológica la información y aclaraciones que sean necesarias para que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo la revisión solicitada. **EL PROVEEDOR** contará con los tiempos de respuesta establecidos en este anexo. La solución tecnológica propuesta por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE** deberá etiquetar las solicitudes de revisión para el seguimiento a los resultados en los tiempos de respuesta previstos en esta CONVOCATORIA.
- 9) En el caso de que las imágenes médicas remitidas para el servicio de interpretación no sean adecuadas, **EL PROVEEDOR** deberá solicitar a la unidad médica que se trate, se realice nuevamente el estudio al paciente con la finalidad de que las nuevas imágenes sean enviadas al centro de interpretación y administración de imágenes médicas y será considerado como un único servicio; lo anterior en el entendido que toda la información será solicitada y puesta a disposición del **PROVEEDOR** y a las unidades médicas.
- 10) Para que una interpretación sea útil y brinde apoyo al médico en el diagnóstico clínico, debe cumplir con ciertos requisitos. La interpretación realizada deberá estar en formato CDA e incluir el nombre del médico radiólogo que realizó el diagnóstico con la siguiente estructura de datos: apellido paterno, apellido materno, nombre y número de cédula profesional de especialista.
- 11) El sistema proporcionado por **EL PROVEEDOR** debe registrar fecha y hora en que las imágenes médicas son enviadas, interpretadas y puestas a disposición para consulta de las unidades médicas.
- 12) Las imágenes médicas podrán ser simples o contrastadas. En cualquier modalidad deben ser recibidas y podrán ser interpretadas por el centro de interpretación y administración de imágenes médicas del oferente que resulte adjudicado.

SI
CUMPLE

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 19 | 31

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SEGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



13) EL PROVEEDOR será responsable de proveer de visualizadores de imagenología, en las áreas claves de las unidades médicas, donde sea necesario tener acceso a las imágenes almacenadas en el RIS/PACS. Los visualizadores deberán tener una resolución de pantalla mínima de 2MP (Megapíxeles), con pantalla táctil, deberán estar conectados a la red LAN de las unidades médicas y tendrán acceso al Portal RIS/PACS. Los visualizadores que estén en áreas de gran circulación, deben ser tipo cajero automático, herméticos y con un alto nivel de seguridad tanto del hardware como del software que no permita la manipulación de las configuraciones por parte del usuario. Los visualizadores que estén en áreas de circulación restringida podrán ser provistos de computadoras con pantalla de resolución mínima de 2MP, con la misma conectividad que el tipo de cajero automático. Los equipos se instalarán de acuerdo con las necesidades de cada Unidad médica. 14) En cada unidad el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá considerar la instalación de un SITE/gabinete de telecomunicaciones, exclusivo para la plataforma RIS/PACS que contendrá un switch LAN capa 2, un firewall, creación de VPN's el enlace a internet y dos UPS uno de 750 VA y otro de 2.5 kVA. EL ORGANISMO a través de la unidad médica proporcionará el espacio físico para dicho SITE, el cual no será menor a 2 metros por 1.5 metros, en caso de que se cuente en la unidad médica con cuarto de oscuro de revelado, se asignará ese espacio para SITE de imagenología. 15) Será responsabilidad del EL PROVEEDOR la conexión al SITE de todos los equipos digitales con capacidad DICOM por medio de nodo, se deberá instalar el cableado de datos con cables UTP Cat 6 para conectar los Visualizadores y los equipos de modalidades radiológicas de cada unidad médica. 16) Además, instalará redes WiFi en áreas claves la unidad médica, para dar conectividad a Visualizadores que no estén en LAN, y para facilitar la conectividad a los doctores que necesiten conectarse al portal RIS/PACS para consultar las imágenes 17) EL PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá proveer de equipos de cómputo (computadoras de escritorio) para visualización en los consultorios donde no haya equipos, además de estaciones RIS para agendar y gestionar los turnos de los pacientes, asimismo, equipos de aire acondicionados en los SITES instalados para imagenología. 18) EL PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado deberá almacenar las imágenes DICOM que se generen de los equipos de las unidades médicas en las cuales se otorgará el servicio. El número de digitalizadores, y equipos para fortalecer la infraestructura de imagenología deberá ser provisto por el PROVEEDOR PARTICIPANTE además éste se obliga a proporcionar los equipos necesarios cuando se requiera de la habilitación de otras áreas de diagnóstico, previa autorización del ÁREA REQUIRENTE. 19) La solución tecnológica que proponga el PROVEEDOR PARTICIPANTE, debe ser capaz de permitir anexar los datos de identificación necesarios del paciente tratado: nombres, apellido paterno, apellido materno, el tipo de estudio, diagnóstico y en su caso, las aclaraciones por parte del médico tratante que resulten necesarias, asimismo, debe otorgar un folio para cada servicio de interpretación y almacenamiento solicitados, debe registrar fecha y hora en que se remite, recibir la solicitud del servicio de interpretación y la fecha y hora en que es puesta a disposición de la Unidad Médica SOPROVEEDOR PARTICIPANTE. 20) EL PROVEEDOR a solicitud del ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar acceso al módulo de interpretación a médicos radiólogos (de la unidad médica) con capacidad de interpretar. El acceso a RIS/PACS, deberá ser a través de un usuario y contraseña (Rol interpretador). 21) EL PROVEEDOR debe otorgar las claves de usuario y contraseñas suficientes para que los médicos tratantes de las unidades puedan acceder a la solución tecnológica provista, la solución no deberá tener limitación en cuanto a la cantidad de usuarios habilitados a acceder a la plataforma RIS/PACS. 22) La solución debe garantizar que en caso de que comprima y descomprima las imágenes no se genere pérdida de calidad en la imagen al momento de llegar al centro de interpretación. 23) EL PROVEEDOR es responsable de que la solución tecnológica instalada, permita el envío y recepción de imágenes médicas y su interpretación, a las unidades médicas durante las 24 horas del día y durante toda la vigencia del contrato. 24) Deberá entregar al término del contrato, y cuando lo solicite el ORGANISMO, la información recibida para interpretación, así como las interpretaciones de los estudios realizados en conjunto con las imágenes médicas que hayan sido enviadas para su respaldo y administración. Dicha información es propiedad para uso exclusivo del ORGANISMO y deberá estar disponible para la entrega correspondiente en formato DICOM nativo. 25) El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado será el responsable de proporcionar la red de comunicación por internet de forma segura, que permita la conectividad entre el centro de datos y las unidades médicas, a través de la cual, se pueda enviar, recibir, administrar y/o consultar las imágenes médicas radiológicas interpretadas, sin costo adicional para la CONVOCANTE. 26) EL PROVEEDOR adjudicado se obliga a manejar con diligencia, ética y confidencialidad la información correspondiente a la interpretación de las imágenes médicas, las de carácter general y/o de identificación personal obtenida a través del servicio objeto de las presentes bases.			SI CUMPLE	
1.	1.2	EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN IMAGENOLOGÍA Para la prestación de los servicios solicitados se requiere del suministro, instalación y puesta en operación de los equipos señalados en la Tabla 3 "Equipos para el fortalecimiento de infraestructura del ORGANISMO Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en las unidades médicas ahí señaladas y con las características mínimas descritas en la tabla 7.		

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



2.	Los PROVEEDOR PARTICIPANTES deberán relacionar en sus propuestas técnicas los equipos ofertados para el fortalecimiento de la infraestructura señalados en el párrafo anterior, además adjuntar a la propuesta técnica:		
	i) Catálogo, folleto y/o instructivo de los equipos ofertados en idioma español debidamente referenciado, de encontrarse en un idioma distinto al español se deberá adjuntar la traducción simple, será responsabilidad del PROVEEDOR PARTICIPANTE la traducción y su exactitud. La CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar dicha traducción a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, con traductores electrónicos o especialistas, en caso de discrepancias, inconsistencias o errores en la traducción presentada por el PROVEEDOR PARTICIPANTE , el hecho será considerado doloso y afectará la solvencia de propuesta técnica lo que será motivo de desechamiento.	SI CUMPLE	
	ii) Copias completas y legibles de los registros sanitarios vigentes expedidos por la COFEPRIS (Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios) o documento que avale que los registros sanitarios se encuentran en trámite de renovación para cada uno de los equipos ofertados para el fortalecimiento del equipamiento y/o Cartas de cumplimiento normativos y pruebas de aceptación de calidad.	SI CUMPLE	
3.	EL PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado reforzará la infraestructura de imagenología en cada una de las unidades médicas relacionadas en la TABLA 3 , con los equipos a instalar, para lo cual; realizará las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos que fortalecerán la infraestructura de imagenología, las que deberán estar completamente concluidas y los equipos en operación dentro de los primeros 10 días posteriores al inicio de la vigencia del Contrato.	SI CUMPLE	
4.	EL PROVEEDOR deberá comenzar a operar a los 7 días posteriores al inicio de la vigencia del Contrato, con la puesta en funcionamiento de la plataforma RIS/PACS en todas las unidades médicas, ello, conforme a lo establecido en este documento.		
5.	Según las necesidades del ORGANISMO se podrán solicitar a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo; hasta 1 arco en C de rayos X y 1 ultrasonido a instalarse en ubicaciones por definir por parte del ORGANISMO y considerando que no se solicitará más de 1 equipo de cada tipo por mes, a menos de que EL PROVEEDOR esté en posibilidades de suministrar.		
6.	Según las necesidades del ORGANISMO se podrán solicitar a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo; hasta 3 equipos de rayos X portátiles a instalarse en ubicaciones por definir por parte de la institución y considerando que no se solicitará más de 1 equipo por mes.		
2.3	SUPERVISIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR EL PROVEEDOR deberá supervisar por lo menos una vez al mes las condiciones de operación del servicio, así como, del estado funcional y deterioro de los equipos, la calidad y el nivel de suministro de los insumos. Adicionalmente, EL PROVEEDOR deberá de supervisar el cumplimiento de los tiempos de atención de su personal técnico con el fin de atender las dudas de los usuarios, apoyando en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos, accesorios y evitar el desabasto de insumos	SI CUMPLE	
2.4	SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO En caso de ser irreparables los dispositivos o los componentes instalados por parte del PROVEEDOR en las unidades médicas para la prestación de EL SERVICIO , EL PROVEEDOR queda obligado a reemplazarlos por un equipo funcional de al menos las mismas características que los instalados originalmente, en un plazo no mayor a 48 horas, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del ORGANISMO .	SI CUMPLE	
2.5	SOPORTE TÉCNICO Será obligación del PROVEEDOR del servicio otorgar soporte y asistencia técnica al ORGANISMO y sus Unidades Médicas las 24 horas al día, los 7 días de la semana, cuando éstos así lo requieran durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del PROVEEDOR del servicio, para el fin anterior el PROVEEDOR PARTICIPANTE en su propuesta técnica deberá señalar una cuenta de correo electrónico, teléfono móvil, línea telefónica específica para este fin y datos de la persona y cargo o área designada por EL PROVEEDOR del servicio para el efecto. La asistencia técnica deberá otorgarse en un primer momento atendiendo el reporte generado por la unidad médica, vía telefónica o correo electrónico utilizado y en caso de no existir solución por estos medios, EL PROVEEDOR del servicio deberá asistir personalmente a la unidad médica a solucionar la problemática, en un periodo que no deberá exceder de 24 horas.	SI CUMPLE	





Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o de la sustitución de equipo correrán por cuenta de EL PROVEEDOR del servicio.			
2.6	REFACCIONES NUEVAS EL PROVEEDOR está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso de cada equipo y componente instalado para el servicio, para que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de operación durante el tiempo de la vigencia del contrato, sin costo adicional para el ORGANISMO . Las piezas o refacciones que se cambien o repongan por EL PROVEEDOR por daño o desgaste natural del equipo propiedad del ORGANISMO deberán ser entregadas mediante recibo a las autoridades de la unidad de salud para su resguardo. Los cambios de refacciones deberán ser supervisados por los encargados del área radiológica de las unidades de salud del ORGANISMO .	SI CUMPLE	
2.	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS		
3.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EL PROVEEDOR del servicio deberá proporcionar sin costo adicional para el ORGANISMO , durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo conforme al manual del fabricante, en caso de que este sea omiso, no podrán ser menos de dos mantenimientos preventivos por la vigencia del contrato; así mismo, deberá de entregar calendarios de mantenimientos al iniciar el contrato por unidad médica. El mantenimiento preventivo debe incluir mano de obra, refacciones originales y demás actividades que en su caso fuesen necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y garantizar la prestación continua del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes y usuarios. EL PROVEEDOR del servicio, en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar a los encargados de imagenología, el programa de mantenimiento preventivo calendarizado, mismo que deberá contar con el visto bueno del titular de la unidad médica y de los jefes o responsables del servicio de imagenología. El mantenimiento preventivo se deberá realizar considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborar un reporte de servicio (describiendo paso a paso el servicio realizado, así como las piezas de recambio que el fabricante recomienda) recabando el visto bueno de los jefes o responsables del servicio de imagenología.	SI CUMPLE	
3.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Mientras esté vigente el contrato, el mantenimiento correctivo a los dispositivos y sus componentes será realizado por EL PROVEEDOR conforme a las necesidades de los equipos y sus componentes, incluyendo el cambio de refacciones nuevas y originales, previa solicitud del ORGANISMO , por conducto del administrador del contrato. En caso de reemplazo de las partes o del equipo porque estos se hayan dañado o desgastado, se realizarán con partes nuevas y originales en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, contadas a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, previo reporte y solicitud de la unidad médica usuaria en la que se averió el equipo, es importante señalar que mientras el equipo está fuera de operación, EL PROVEEDOR deberá cubrir solicitudes de estudios de manera inmediata con un tercero y cubrir gastos de traslado, sin que esto represente costo adicional para la CONVOCANTE . En caso de asistencia personal por parte del PROVEEDOR del servicio, se deberá reparar el equipo a más tardar en 24 horas, posteriores a la recepción por parte del PROVEEDOR del servicio del reporte generado por la unidad médica por cualquier medio (electrónico, telefónico, y/o escrito), siendo obligación de este asignar el folio correspondiente. El mantenimiento correctivo del equipo propiedad del PROVEEDOR del servicio deberá ser realizado por cuenta de este mismo, el cual debe incluir mano de obra, refacciones nuevas y originales y demás actividades que en su caso	SI CUMPLE	



fuesen necesarias para la correcta operación y funcionamiento de los equipos involucrados y garantizar la prestación continua del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes y usuarios. En caso de ser irreparable el dispositivo o alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR queda obligado a reemplazarlo por uno nuevo, a entera satisfacción del ORGANISMO, en un plazo no mayor 48 horas hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de Director de la Unidad médica correspondiente o a quien este designe. EL PROVEEDOR del servicio proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento correctivo cuantas veces sea requerido por las áreas usuarias de las unidades médicas.		
3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL EQUIPO DE IMAGENOLÓGIA PROPIEDAD DEL ORGANISMO El PROVEEDOR PARTICIPANTE adjudicado deberá considerar al momento de elaborar su proposición el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de imagenología existente e instalado, propiedad del ORGANISMO considerando el manual operativo del fabricante de cada equipo, en los términos de los apartados A y B, para lo anterior deberá entregar calendario de mantenimientos en cada unidad de salud y copia a la Subdirección General Médica del ORGANISMO. Se excluyen las recargas periódicas de consumibles para el correcto funcionamiento del equipo de imagenología propiedad del ORGANISMO, de requerirse, éste será con costo extra para la CONVOCANTE, siendo EL PROVEEDOR el responsable de su instalación además de la puesta en operación del equipo, previa entrega por el ORGANISMO de los consumibles necesarios. Para los supuestos señalados en el párrafo anterior y con la finalidad de no paralizar la prestación de servicios de imagenología de los equipos instalados propiedad del ORGANISMO, EL PROVEEDOR previo al inicio del mantenimiento deberá con 15 días de anticipación notificar a la Subdirección General Médica o a la Dirección de la Unidad médica, las características de los consumibles para su surtimiento. En los mantenimientos correctivos de los equipos del ORGANISMO, EL PROVEEDOR se obliga a realizar la reparación con refacciones originales de la marca de los equipos, no se acepta compatibles o genéricas. El cambio de las refacciones a los equipos deberá contar con visto bueno (nombre y firma del Director de la Unidad Médica), la pieza dañada o defectuosa deberá permanecer en custodia de las autoridades de la Unidad Médica, el tiempo máximo de reparación será de 48 horas. La reparación de los equipos propiedad del ORGANISMO correrá por cuenta del PROVEEDOR que resulte adjudicado, siempre que las fallas o averías sean atribuibles al desgaste de los propios equipos, y correrán por cuenta del ORGANISMO cuando las fallas o averías sean atribuibles al más uso por parte del personal o de las instalaciones eléctricas del ORGANISMO.	SI CUMPLE	6
3.3.1 De los términos para realizar los mantenimientos Se establece un período máximo de 48 horas hábiles para la reparación de cualquier equipo propiedad del PROVEEDOR o del ORGANISMO que presente alguna falla o avería, sin menoscabo de la obligación del PROVEEDOR de garantizar la prestación del servicio mediante la reposición de algún otro equipo que cumpla con las funciones del equipo reemplazado que presenta fallas o averías, o a través de algún servicio externo, considerando que el gasto por el costo del servicio (estudio) y traslado del paciente, correrá por cuenta del PROVEEDOR que resulte adjudicado. El plazo para la reparación o sustitución de cualquier equipo que presente alguna falla o avería podrá ampliarse hasta a 15 días naturales, siempre y cuando EL PROVEEDOR justifique los motivos de la ampliación del término y éstos sean por causas fortuitas ajenas a la voluntad del PROVEEDOR no imputables a éste. La condición anterior deberá ser notificada de manera inmediata, por escrito, a la autoridad de la Unidad Médica a fin de solicitar su visto bueno y aprobación, dentro de las 48 horas hábiles iniciales con las que se cuenta para la reparación de cualquier equipo propiedad del PROVEEDOR o del ORGANISMO que presente alguna falla o avería.	SI CUMPLE	70



3. ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y SIMPLES En caso de que algún equipo de imagenología propiedad del PROVEEDOR PARTICIPANTE o del ORGANISMO se encuentre descompuesto o en mantenimiento EL PROVEEDOR, deberá de realizar los estudios especializados y simples que sean solicitados por el ORGANISMO, sin costo adicional, a través de laboratorios ubicados al interior del Estado y en los municipios de las unidades médicas donde se realiza la prestación de servicios o cercanos a éstos, el laboratorio deberá de contar con las certificaciones y cumplimiento de las normas en la materia, para lo anterior el PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá adjuntar a su propuesta técnica al menos 10 cartas de apoyo de laboratorios externos que cuenten con las certificaciones.	SI CUMPLE	
4.1 CAPACITACIÓN Una vez instalados los equipos y sus componentes, EL PROVEEDOR deberá capacitar al personal que EL ORGANISMO a través del ÁREA REQUIRENTE o el responsable de la Unidad Médica correspondiente designe para la utilización del servicio. Los cursos de capacitación serán impartidos en cada una de las unidades médicas por personal del PROVEEDOR. La capacitación deberá ser presencial o de así acordarlo entre las partes, podrá realizarse de forma virtual. EL PROVEEDOR será responsable de recabar constancia de la impartición de las capacitaciones, mismas que deberán ser replicables tantas veces sea necesario por cambio o inclusión de personal o a solicitud del ÁREA REQUIRENTE o quien esta designe. EL PROVEEDOR podrá realizar la capacitación por unidad médica o de manera simultánea en varios sitios. El material didáctico deberá ser proporcionado por EL PROVEEDOR. La capacitación deberá abordar al menos los siguientes temas: • Temas de módulo básico para todo el personal operativo • Temas especializados según el tipo de personal ◦ Técnico ▪ Alta de paciente en sistema y agendamiento de estudio (s) ▪ Búsqueda en plataforma de visualización de pacientes y uso de herramientas ◦ Médico ▪ Búsqueda en plataforma de interpretación de pacientes y uso de herramientas avanzadas para interpretación de estudios ◦ Personal médico en consulta y hospitalización ▪ Búsqueda en plataforma de visualización de pacientes y uso de herramientas La capacitación deberá ser proporcionada a todo el personal involucrado en la operación del servicio en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada).	SI CUMPLE	
4. MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 5.1 MEDIOS DE CONTRASTE EL PROVEEDOR deberá de dotar el medio de contraste para cada estudio radiológico, de tomografía axial y de resonancia magnética que lo requiera, por lo que el PROVEEDOR PARTICIPANTE se obliga a presentar como parte de su propuesta técnica, la relación de materiales e insumos detallados a continuación con marcas y modelos además de las fichas técnicas en donde se observen las características técnicas debidamente referenciadas preferentemente en un recuadro rojo y en idioma español. En caso de que el PROVEEDOR PARTICIPANTE opte por presentar los catálogos y fichas en un idioma distinto éstos deberán contar con traducción simple al español. Los medios de contraste deben de contar con las siguientes características: 1) ESTUDIOS RADIOLÓGICOS CONTRASTADOS a. Bario hidrosoluble b. Bolsas de enema baritado c. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 64%, frasco con 50ml d. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 64%, frasco con 100ml 2) TOMOGRAFÍA a. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 64%, frasco con 50ml b. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 64%, frasco con 100ml c. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 74%, frasco con 50ml d. Medio de contraste hidrosoluble, no iónico al 74%, frasco con 100ml e. Consumibles para la operación del equipo inyector y calentador 3) RESONANCIA a. Medio de contraste de Gadolinio para Resonancia Magnética, en un rango de concentración de 0.5 a 1mmol /ml, frasco con 15 ml	SI CUMPLE	



5.2 DOSIMETRÍA EL PROVEEDOR se obliga a observar y cumplir durante la vigencia del contrato con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-229-SSA1-2002 (Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X), y a proveer los equipos para medición de radiación, así como equipo de protección personal (como es chalecos plomados para Rayos X, Collares, gafas de plomo, etc. según requiera la unidad.) del personal designado como Personal Ocupacionalmente expuesto, así como reporte oportuno de las dosis fuera de promedio. <u>Los materiales y suministros deberán ser proporcionados por EL PROVEEDOR sin costo para la CONVOCANTE durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades de las Unidades Médicas.</u>	SI CUMPLE	
5. CATÁLOGOS O FOLLETOS Para verificar las características de los equipos para la ejecución del servicio, los PROVEEDOR PARTICIPANTES deberán integrar a su propuesta técnica: catálogos u hojas técnicas y en general documentación técnica generada por el fabricante de los bienes ofertados en forma impresa o digital (USB o CD), misma que deberá contener como mínimo: Imagen, especificaciones técnicas, marca y modelo del producto ofertado, nombre del fabricante. Toda la información técnica presentada de manera digital deberá de incluir el índice y páginas de referencia de manera impresa de las características técnicas de acuerdo con los manuales o catálogos entregados de manera digital. Deberá destacar mediante numeración preferentemente en color rojo cada una de las características de los equipos ofertados conforme a las especificaciones del anexo I Carta de Requerimientos Técnicos, de tal manera que se correlacionen las especificaciones contenidas con la oferta técnica del PROVEEDOR PARTICIPANTE . En caso de que el Manual o catálogo indique como opcional alguna característica solicitada por la CONVOCANTE , deberá indicar expresamente en su proposición técnica que incluye dicha especificación. Los documentos que se presenten en un idioma diferente al español deberán entregarse acompañados por traducción simple de las partes que se requiera para llevar a cabo una evaluación completa y precisa de la oferta.	SI CUMPLE	
6. DATA CENTER Deberá contar con un centro de datos que procese y almacene la totalidad de la información referente a las imágenes médicas radiológicas y sus interpretaciones, accesible a través de conexiones seguras de Internet. Dicho centro debe de estar dentro del estado de Jalisco cumpliendo con estándares de DATACENTER. El PROVEEDOR PARTICIPANTE deberá agregar a su propuesta técnica copia del documento que acredite la certificación Internacional ISO /IEC 27001:2013 Certificado LRQA conforme al ISO 9001:2015 en donde acredite que la data center debe tener una disponibilidad del 99.99%.	SI CUMPLE	
7. ENTREGABLES Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente. 1. Licencias DICOM QUERYRETRIEVE, DICOM STORAGE Y DICOM WORKLIST que permitan su interacción con el sistema de gestión de imágenes médicas solicitado como parte del servicio y que a su vez deberá contar con los licenciamientos correspondientes para sus funciones de almacenamiento y distribución de imágenes y reportes DICOM. 2. Plan de trabajo para la instalación de los equipos que incluye en el servicio del Punto 5. REQUERIMIENTO. 3. Garantía por escrito del servicio de acuerdo al apartado 6. GARANTIA. 4. Entregar por escritos sus SLA's. 5. Al término de la vigencia del contrato, EL PROVEEDOR ADJUDICADO del servicio se obliga a entregar la base de datos que se genere durante la prestación del servicio a la Subdirección General Médica y a la Dirección de cada Unidad Médica donde se preste el servicio 6. Al término del contrato el PROVEEDOR ADJUDICADO debe entregar, y cuando lo solicite el ORGANISMO, la información recibida para interpretación, así como las interpretaciones de los estudios realizados en conjunto con las imágenes médicas que hayan sido enviadas para su respaldo y administración. Dicha información es propiedad para uso exclusivo del ORGANISMO y deberá estar disponible para la entrega correspondiente en formato DICOM nativo. EL PROVEEDOR ADJUDICADO , deberá de entregar calendarios de mantenimientos preventivos y correctivos al iniciar el contrato por cada unidad de salud y copia a la Subdirección General Médica del ORGANISMO	SI CUMPLE	

Por lo que el **PARTICIPANTE IMADINE, S.A. DE C.V., CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. **Carta de Requerimientos Técnicos**, de las BASES de la LICITACION, dando como resultado que su propuesta es **SOLVENTE** y es susceptible de evaluación económica.

Cuarta. - De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. de las BASES el "**SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. PARA EL EJERCICIO 2025**", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la PROPUESTA del PARTICIPANTE solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE IMADINE, S.A. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**. Observándose el siguiente resultado:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			IMADINE, S.A. DE C.V.	
			Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Unitario	V.P.I.M.
1	1	Estudios de Rayos X (Administración, Almacenamiento e Interpretación)	1	Servicio	\$ 303.67	\$276.00	-9.11%
	2	Tomografías (Administración, almacenamiento e interpretación)	1	Servicio	\$ 1,129.67	\$899.00	-20.42%
	3	Resonancias Magnéticas (Administración, almacenamiento e interpretación)	1	Servicio	\$ 1,240.67	\$899.00	-27.54%
	4	Ultrasonidos (Administración, almacenamiento e interpretación)	1	Servicio	\$ 323.67	\$276.00	-14.73%
	5	Fluoroscopias (Administración, almacenamiento e interpretación)	1	Servicio	\$ 3,326.67	\$2,932.00	-11.86%
	6	Contrastados (Administración, almacenamiento e interpretación)	1	Servicio	\$ 3,128.33	\$2,932.00	-6.28%

VPIM - Valoración Porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 26 | 31

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado se encuentra en la partida dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio unitario ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE IMADINE, S.A. DE C.V.**, para la partida única de las **BASES**, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** al **PROVEEDOR IMADINE, S.A. DE C.V.**, para el "**SERVICIO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE IMAGENOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERPRETACIÓN REMOTA DE IMÁGENES MÉDICAS EN DIFERENTES UNIDADES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2025**", por un IMPORTE MÁXIMO TOTAL de **\$109,126,339.60** (Ciento nueve millones ciento veintiséis mil trescientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.) incluyendo IVA y un IMPORTE MÍNIMO TOTAL de **\$43,650,535.84** (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil quinientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.) incluyendo IVA, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente.

IMADINE, S.A. DE C.V.					
PRESUPUESTO MÍNIMO			PRESUPUESTO MÁXIMO		
\$43,650,535.84			\$109,126,339.60		
PARTIDA	SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	1	Estudios de Rayos X (administración, almacenamiento e interpretación)	\$276.00	\$44.16	\$320.16
	2	Tomografías (Administración, almacenamiento e interpretación)	\$899.00	\$143.00	\$1,042.84
	3	Resonancias Magnéticas (Administración, almacenamiento e interpretación)	\$899.00	\$143.84	\$1,042.84
	4	Ultrasonidos (Administración, almacenamiento e interpretación)	\$276.00	\$44.16	\$320.16
	5	Fluoroscopias (Administración, almacenamiento e interpretación)	\$2,932.00	\$469.12	\$3,401.12
	6	Contrastados (Administración, almacenamiento e interpretación)	\$2,932.00	\$469.12	\$3,401.12

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Página 27 | 31

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00



Segundo. - En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR** IMADINE, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para firmar el **CONTRATO** en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, sita en el DOMICILIO del **ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR** IMADINE, S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Tercero. - Apercibase al **PROVEEDOR** IMADINE, S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. - Notifíquese al **PROVEEDOR** IMADINE, S.A. DE C.V., que la entrega de la garantía (cuando aplique) será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. - El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día **16 de marzo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025** o a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Séptimo. - El **PROVEEDOR** IMADINE, S.A. DE C.V., manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley





de la Materia. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras la C. Maria Concepción Velázquez Vázquez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. Manuel Alejandro Barajas Zambrano, Encargado del Despacho de la Subdirección General Médica y el Dr. Raúl Pavel Contreras Sandoval Encargado del Despacho de la Dirección de Operaciones ambos servidores públicos del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:19** horas, del día **13 de marzo del 2025**.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAE. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
MTRO. ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO		
C. MAYRA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
LIC. MONICA DEL CARMEN LUQUIN TEJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	VOCAL		
C. CÉSAR RAFAEL MORILLÓN LOERA	REPRESENTANTE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		
LIC. ZIANYA GUADALUPE GUTIÉRERZ LARA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00

Página 30 | 31



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. CÉSAR DANIEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SANCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		
LIC. SERGIO ANTONIO TORAL ARREGUÍN	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		
LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ DELGADO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

Fin del Acta

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-016-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00